

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020). –

Proceso: 2020-574

NIEGASE la orden de pago pretendía, porque el título base del recaudo incumple las exigencias del artículo 424 del Código General del Proceso, en cuanto omite allegar la exigencia del artículo 48 de la ley 675 de 2001, correspondiente a la “copia del certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior copia del certificado de intereses “que se requiere para determinar la exigibilidad y demandar el cumplimiento forzado de la obligación pretendía

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

TENGASE al abogado(a) **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 74 hoy 12/08/2020.



Victor M. Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4b2ca3a1a72d3fec3d5f378333e5173583ad1707feadf9c0ef3245571c674cb
Documento generado en 11/08/2020 10:49:18 p.m.